

Mar del Plata, 06 de mayo del 2026.-

Sr. Presidente del Honorable Concejo Deliberante

Partido de General Pueyrredon

Cjal. Emiliano Recalt

S _____ / _____ D

VISTO:

El proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Honorable Congreso de la Nación que propone la readecuación del régimen de subsidios al gas natural, cuya implementación podría derivar en la exclusión de municipios actualmente comprendidos en dicho régimen; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 27.637, sancionada el 24 de junio de 2021, incorporó a nuevas zonas del país al régimen de subsidios por bajas temperaturas, extendiendo su vigencia hasta el año 2031.

Que a partir de dicha ampliación, la ciudad de Mar del Plata fue incluida dentro del esquema, permitiendo a los usuarios residenciales acceder a descuentos de entre el TREINTA POR CIENTO (30%) y el CINCUENTA POR CIENTO (50%) en la tarifa de gas.

Que dicha inclusión fue el resultado de un reclamo histórico de la comunidad marplatense, acompañado por amplios y diversos sectores políticos e institucionales de la ciudad.

Que en ese marco, el Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon en el año 2021 formó parte activa de las gestiones y manifestaciones de apoyo a la incorporación de Mar del Plata al régimen de zona fría, impulsando y acompañando iniciativas en defensa de este derecho.

Que el objetivo de este régimen es garantizar condiciones de equidad en el acceso a un servicio esencial como el gas natural en zonas con condiciones climáticas que incrementan estructuralmente la demanda energética.

Que de acuerdo a datos del ENARGAS, Mar del Plata presenta niveles de consumo residencial de gas significativamente elevados, con picos invernales que duplican o triplican el consumo registrado en épocas estivales.

Que una parte sustancial de los usuarios residenciales se encuentra encuadrada en categorías de consumo medio y alto (R3), lo que evidencia la fuerte dependencia del gas natural para calefacción en los hogares.

Que el régimen de zona fría alcanza a una amplia mayoría de los hogares del Partido de General Pueyrredon, constituyendo una herramienta de alcance masivo que contribuye a sostener el poder adquisitivo de la población.

Que las condiciones climáticas locales, caracterizadas por bajas temperaturas, elevada humedad y vientos constantes, incrementan la necesidad de calefacción, generando una demanda energética sostenida.

Que en ciudades costeras como Mar del Plata, la combinación de humedad, viento y temperaturas moderadas genera una sensación térmica inferior, lo que incrementa el consumo de gas más allá de los valores nominales de temperatura.

Que el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo Nacional ante el Honorable Congreso de la Nación propone una readecuación del régimen de subsidios basada en criterios de focalización socioeconómica, lo cual podría implicar la pérdida del beneficio para amplios sectores de ingresos medios actualmente alcanzados.

Que la eventual aplicación predominante de criterios socioeconómicos, sin considerar adecuadamente las particularidades climáticas locales, podría generar situaciones de inequidad territorial entre regiones con similares condiciones de consumo energético a raíz de temperaturas bajas similares a la que se registran en nuestro Partido de General Pueyrredon.

Que el consumo de gas natural no responde únicamente al nivel de ingresos de los hogares, sino también a factores estructurales como el clima, la ubicación geográfica y las características constructivas de las viviendas.

Que la eliminación o reducción del carácter geográfico del régimen de zona fría desnaturalizaría el espíritu de la Ley N° 27.637, que reconoce la necesidad de compensar desigualdades climáticas estructurales.

Que, en base a todo ello, resulta necesario garantizar la previsibilidad en materia tarifaria, evitando modificaciones abruptas que afecten la economía doméstica y la planificación de los hogares.

Que la eventual eliminación o reducción del beneficio implicaría, indudablemente, incrementos significativos en las facturas de gas durante los meses de invierno, afectando de manera directa la economía de miles de familias.

Que el acceso a la energía en condiciones justas y razonables constituye un elemento central para garantizar la calidad de vida y la salud de la población.

Por lo expuesto el bloque de concejales de la UCR + NUEVOS AIRES proponen el siguiente proyecto de:

RESOLUCION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante expresa su profunda preocupación ante el proyecto de ley presentado por el Gobierno Nacional que propone la modificación del régimen de subsidios al gas natural, al introducir cambios en los criterios de clasificación que podrían derivar en la exclusión de gran parte de los usuarios del Partido de General Pueyrredon en el actual régimen de zona fría.

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General Pueyrredon solicita al Honorable Congreso de la Nación que, en el tratamiento de la iniciativa mencionada, se garantice la continuidad de la inclusión del Partido de General Pueyrredon dentro del régimen de zona fría previsto en el régimen de la Ley N° 27.637, considerando sus condiciones climáticas y socioeconómicas particulares.

Artículo 3°: Envíese copia de la presente a la Secretaría de Energía de la Nación como asitambién a las Cámaras de Senadores y Diputados del Congreso de la Nación.

Artículo 4°: Comuníquese.-

AUTORIA:

ADHESIONES: